ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	76.26.20.567
Ordenador del gasto	**CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 16.856.276, titular del cargo de Director Regional Código 0042 Grado 19, de la Planta de Personal del ICBF, según Resolución No. 2694 del 08 de abril de 2019, y posesionado mediante Acta No. 000080 del 10 de abril de 2019, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SOLUCIONES** **NIT.** 805012349
Representante legal	**Nombre: HELEN XIMENA GUZMÀN GONZÀLEZ** **CC.** 67.000.033 De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de comercio de Cali
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre**: MARCIA ELVIRA OSORIO ALZATE **Cargo:** Profesional Universitario Centro Zonal Sur

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 31 de julio de 2020 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 76.26.20.567 de 2020, cuyo objeto es "**PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERACIONES CON BIENESTAR, MODALIDAD ÉTNICA.**"

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula Tercera, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/TCE ($ 142.027.763)	SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($69.361.200)	CERO PESOS M/CTE ($0)	DOSCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/TCE ($211.388.963)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 76.26.20.567 de 2020 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula segunda del contrato No. 76.26.20.567 de 2020, el plazo de ejecución se estableció así: *"El plazo de ejecución del contrato será de hasta por 4.5 meses, sin exceder el 15 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El primer mes corresponde al periodo de alistamiento, los demás meses a la operación del programa y cierre (última semana)".*

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite	Valor ($)
1	27/07/2020	ADICION	($69.361.200)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5.- Que, el día 01 de 08 de 2020 el Director Regional Valle del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo.**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento Calidad del servicio	SURAMERICANA	**C-100031462**	0	01/08/2020	01/08/2020	01/08/2020	30/06/2021
Salarios y Prestaciones sociales			0	01/08/2020	01/08/2020	01/08/2020	15/12/2023
RCE 200 SMMLV		**C-100006553**	0	01/08/2020	01/08/2020	01/08/2020	15/12/2020

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por MARCIA ELVIRA OSORIO ALZATE – Profesional Universitario Centro Zonal Sur en calidad de supervisor**.**

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 29/04/2021, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 76.26.20.567 de 2020.

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF expidió 27/01/2021-la relación de pagos del contrato No. 76.26.20.567 de 2020, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan cinco (5) pagos por la suma total DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($207.716.963).

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

11.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 76.26.20.567 de 2020 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	No. 94320 del 27/07/2020	$142.027.763	**Inicial**	No. 239920 del 1/08/2020	$142.027.763
Adición No. 1	No. 94320 del 27/07/2020	$ 69.361.200	**Adición No.1**	No. 239920 del 1/08/2020	$ 69.361.200

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 76.26.20.567 de 2020 de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 27/01/2021 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Valle y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor Inicial del contrato	$ 142.027.763
Valor aporte ICBF	$ 142.027.763
Valor aporte contratista	$0
Valor total de las adiciones	$ 69.361.200
Valor total de las reducciones	$0
Valor Total del contrato	$ 211.388.963
Valor Total Ejecutado	$ 207.716.963

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Valor ejecutado aporte del ICBF	$ 207.716.963
Valor ejecutado aporte del contratista	$0
Valor Total Pagado	$ 207.716.963
Saldo Liberado (Vigencia)	$0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (Comprobante No.)	$0
Valor Reintegros al ICBF	$0
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar	$3.672.000
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$ 0

14. Que el valor a liberar corresponde a "INEJECUCIONES".

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 76.26.20.567 de 2020, suscrito entre el INSTITUTO **COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SOLUCIONES** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 76.26.20.567 de 2020.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CUARTA- Que el ICBF deberá liberar del registro presupuestal No. 239920 del 01/08/2020 la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.672.000).

QUINTA – El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

SEXTA - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado

SÉPTIMA - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

Por el **ICBF** *29-MAYO-2021*

CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA
Director Regional ICBF Valle del Cauca

LA **SUPERVISORA,** *29-MAYO-2021*

Marcia E. Osorio A.
MARCIA ELVIRA OSORIO ALZATE
Profesional Universitario Centro Zonal Sur

Por EL CONTRATISTA,

Helen Ximena Guzman Gonzalez
HELEN XIMENA GUZMAN GONZALEZ
Representante Legal FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SOLUCIONES

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Esperanza Claudia Bravo	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó	Oriana Jaxili Santacruz Castillo	Contratista Grupo Jurídico	
Proyectó	Nathalia Sepulveda Vasquez	Contratista Grupo jurídico	

Nota: Este folio corresponde al último del acta de liquidación del contrato 76.26.20.567

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012